

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.584 DE 30.07.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **COMUNIDAD AGRÍCOLA CANELA BAJA**, R.U.T. N° 53.037.670-2, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Canela**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Canela Baja S/N°, comuna de Canela, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 23' 48" Latitud Sur, 71° 27' 20" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo, 1 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo del Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	40	0	21,2	0,85

Largo de cable alimentador: 21,2 m.

Pérdidas en cables, conectores y otros de 1 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,39	0,19	0	0,19	0,39	0,6	0,81	1,05	1,39
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,7	1,87	1,94	1,87	1,7	1,39	1,05	0,81	0,6

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN